Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 17:04:50 -05:00

San Isidro, 04 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001576-2024-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Proveído n.° 19439-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral, y, el Informe n.°3453-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de octubre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo IV, por el monto de S/ 76,375.30 (Setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 30/100 soles), para equipamiento por renovación o reposición, de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte de la referida resolución;

Que, con el Proveído n.° 19439-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de octubre de 2024, sustentado con el Proveído n.° 4943-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que de la revisión Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA, se ha identificado que sólo se ha consignado la Certificación de Crédito Presupuestal n.° 3806-2024 omitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal n.° 3807-2024; por lo que solicita se rectifique dicho extremo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe n.°3453-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo sustentado por la Unidad Técnica de Atención Integral es de la opinión que resulta jurídicamente viable rectificar la Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de octubre de 2024, en el marco de lo establecido en los

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 16:42:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **CM2PVDW**

numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de octubre de 2024, en el extremo que la transferencia de recursos es atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.° 3806-2024 y 3807-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de octubre de 2024.

Artículo 3. Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo de la Resolución Unidad Administración n.º 1471-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de octubre de 2024.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).
Regístrese y comuníquese. (y publíquese, en caso corresponda).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **CM2PVDW**